La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, ha estimado insuficiente la documentación presentada por la empresa Konica Minolta Business Solution Spain, S.A. en lo concerniente a la acreditación de la solvencia económica y financiera, ya que, además de declaración apropiada de entidad financiera, únicamente aporta las cuentas anuales relativas a un ejercicio económico (concretamente el terminado a 31 de marzo de 2012), cuando el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige a tales efectos la aportación de las cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios.

Asimismo y en dicho acto, la Mesa de contratación acordó otorgar a la referida empresa un plazo que finaliza a las 14:00 horas del día 29 del presente mes de julio para que subsane la omisión observada, pudiendo aportar para ello las cuentas anuales relativas a los otros dos ejercicios o cualquier otro medio de entre los contemplados en el citado Anexo II-A para acreditar la solvencia económica y financiera, bajo el apercibimiento de su exclusión definitiva si en el plazo indicado no procede a la referida subsanación.